



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-ALC/MP

Callao, 26 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Memorando N° 293-2025-MPC/PROGRESAMOSCALLAO de la Gerencia del Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao – PROGRESAMOS CALLAO, el Memorandum N° 1171-2025-MPC/GM de la Gerencia Municipal y sus acumulados, referidos a la aprobación del "Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Específico de la Zona Monumental del Callao 2025-2040 (PE ZMC 2040)", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, el cual tiene por finalidad promover y establecer las condiciones para lograr el desarrollo urbano sostenible mediante el acondicionamiento territorial y la planificación urbana, impulsando una ocupación sostenible, eficiente, equitativa, segura y racional del suelo, permitiendo tener ciudades y centros poblados seguros, accesibles, justos, competitivos, sostenibles y diversos que, protejan el patrimonio natural, cultural y paisajístico; cuyas disposiciones y procesos son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas a nivel nacional;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, precisa que los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano son el producto de los procesos dirigidos por los Gobiernos Locales, coproducidos con la ciudadanía, que permiten la previsión, orientación y promoción del acondicionamiento físico-territorial para el desarrollo sostenible, inclusivo, competitivo y resiliente de las ciudades y centros poblados y de sus áreas de influencia, de conformidad con los principios de la Ley;

Que, el numeral 20.4 del artículo 20° del reglamento indica que el Plan Específico consta de las siguientes fases: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Elaboración, 3) Fase de Aprobación, 4) Fase de Implementación, y 5) Fase de Incorporación al Instrumento de Planificación Urbana correspondiente; además, dentro de la Fase de Preparación se incluye el análisis detallado del PAT, PDM, PDU o EU que le da origen, la identificación de actores sociales, la propuesta del proceso de participación ciudadana efectiva en base a lo establecido en el artículo 8 del reglamento y la aprobación del plan de trabajo por el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad correspondiente, la cual tiene una duración de hasta 3 meses;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-ALC/MPC

Que, mediante Memorando N° 293-2025-MPC/PROGRESAMOSCALLAO de fecha 05 de mayo de 2025, el Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao – PROGRESAMOS CALLAO encargó a la Jefatura de Recuperación Patrimonial la formulación de la propuesta del Plan Específico de la Zona Monumental del Callao, así como la ejecución de todos los requerimientos técnicos y administrativos necesarios para su elaboración, conforme a la normativa vigente, en virtud a la necesidad de formular un plan de revitalización para la Zona Monumental del Callao;

Que, mediante el Informe N° 094-2025-MPC/PROGRESAMOSCALLAO-JRP de fecha 7 de mayo de 2025, la Jefatura de Recuperación Patrimonial informó que a través del Memorando N° 257-2025-MPC/PROGRESAMOSCALLAO, el Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao – PROGRESAMOS CALLAO ha emitido conformidad y opinión favorable respecto al documento final del PDM CALLAO 2040. Este plan da origen al instrumento técnico solicitado mediante el Memorando N° 293-2025-MPC/PROGRESAMOSCALLAO y corresponde que sea denominado "Plan Específico de la Zona Monumental del Callao". Asimismo, señala que para garantizar su adecuado seguimiento y monitoreo, es necesario contar con un Plan de Trabajo, el cual ha sido elaborado por especialistas técnicos, adjuntando el mismo en el Informe Técnico N° 001-2025-MPC-PC-JRP-JAOP-MCVE-GJRC-OEUA-XYRF; asimismo, solicita se designe a un equipo técnico multidisciplinario que participe activamente en la elaboración, el mismo que se encuentra especificado en la propuesta de Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 052-2025-MPC/PROGRASAMOSCALLAO de fecha 07 de mayo de 2025, el Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao – PROGRESAMOS CALLAO remite el Informe N° 094-2025-MPC/PROGRESAMOSCALLAO-JRP, el cual contiene el "Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Específico de la Zona Monumental del Callao" y la propuesta del equipo técnico encargado del seguimiento y monitoreo del referido Plan;

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2025-MPC-GDU-SGPUC-AMAM de fecha 09 de mayo de 2025, el especialista de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro brindó su conformidad al Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Específico de la Zona Monumental del Callao 2025-2040 (PE ZMC 2040), al ser desarrollado bajo lo establecido por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible aprobado con Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA;

Que, Memorando N° 872-2025-MPC-GDU de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 282-2025/MPC-GDU-SGPUC, mediante el cual la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro hizo suyo el Informe Técnico N° 058-2025-MPC-GDU-SGPUC-AMAM, emitiendo opinión técnica favorable al Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Específico de la Zona Monumental del Callao 2025-2040 (PE ZMC 2040);

Que, mediante Memorando N° 169-2025-MPC/OGPMPI de fecha 19 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones hace suyo el Informe N° 2453-2025-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto, el cual comunica que es viable el "Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Específico de la Zona Monumental del Callao 2025-2024 PE ZMC 2040)", considerando que no generará compromisos económicos externos, así como el Informe N° 136-2025-MPC/OGPMPI-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el cual señala que el mencionado plan se alinea al OEI. 01 "Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en la provincia" del Plan Estratégico Institucional vigente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-ALC/MPC

Que, mediante Informe N° 156-2025-MPC/OGAJ de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable con respecto a proceder con la aprobación del "Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Específico de la Zona Monumental del Callao 2025-2024 PE ZMC 2040)" y la conformación del Equipo Técnico encargado del seguimiento y monitoreo del referido Plan, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 1171-2025-MPC/GM de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los recaudos administrativos a la Secretaría General del Concejo Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones, del Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao – PROGRESAMOS CALLAO;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Específico de la Zona Monumental del Callao 2025-2040 (PE ZMC 2040), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO encargado de la elaboración del Plan Específico de la Zona Monumental del Callao 2025-2040 (PE ZMC 2040), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerencia de Desarrollo Urbano (Presidencia)
- Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao – PROGRESAMOS CALLAO (Vicepresidencia)
- Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (Secretaría Técnica)
- Oficina General de Asesoría de Gestión Municipal
- Gerencia de Participación Vecinal
- Gerencia de Desarrollo Económico Local y Comercialización
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Vehículos menores
- Gerencia de Fiscalización y Transporte
- Gerencia de Fiscalización
- Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Humano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-ALC/MPC

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y al Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao – PROGRESAMOS CALLAO, la conducción técnica y ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Específico de la Zona Monumental del Callao 2025-2040 (PE ZMC 2040) de la Municipalidad Provincial del Callao, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao y con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que le competen.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación, de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao y el portal del Estado Peruano (www.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE